RESOLUCION del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas durante el año 1961 para los Institutos que integran el mismo.

En cumplimiento de las normas reglamentarias del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, queda abierta convocatoria para la concesión de becas en los Institutos dependientes de este Patronato:

Instituto «Francisco Suárez», de Teología.

Instituto «San Raimundo de Peñafort», de Derecho Canó-

Instituto «Luis Vives», de Filosofía.

Instituto «San José de Calasanz», de Pedagogia. Instituto «Francisco de Vitoria», de Derecho Internacional.

Instituto «Balmes», de Sociología. Departamento de Filmología.

Centro de Estudios Económicos, Jurídicos y Sociales.

El curso se realizará con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Las becas serán de la cuantia que determine la Junta Ejecutiva del Patronato «Raimundo Lulio», y su importe se
- hará efectivo en los meses del año 1961. 2.ª Todo aspirante habrá de reunir las condiciones siguientes:
- a) Ser Licenciado en alguna Facultad Universitaria,
- b) Conocer los idiomas necesarios y poseer los conocimientos tecnicos para tomar parte en las investigaciones propias del Instituto en que solicite la beca.
  c) Presentar un plan concreto de trabajo cuya proceden-

- cia certificará el Profesor encargado de dirigirlo.
  d) Los solicitantes que hayan disfrutado beca con anterioridad habrán de acreditar sus trabajos anteriores con una Memoria detallada de su labor científica, informada por el Profesor que haya dirigido la misma y visada por el Director del Instituto correspondiente.
- 3.ª Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Duque de Medinaceli, 4, Madrid, y estarán reintegradas según los preceptos de la Ley del Timbre. Las instancias deberán acompañarse de justificación documental relativa a los apartados a), c) de la base segunda.
  4.º El plazo de presentación de instancias terminará a las

diecinueve horas del día 15 de noviembre de 1960.

5.ª Sólo serán tramitadas aquellas solicituoes cuyos interesados hayan aprobado el examen de idiomas relativo al apartado b), base segunda, cuya celebración se convocará en la semana siguiente a la terminación del plaze, y será anun-ciado en los Institutos de este Patronato.

6.8 Será asimismo suspendida la tramitación de las Instanctas de prórroga o renovación de becas cuyos solicitantes no acompañen el testimonio documental a que se refiere el

apartado a) de la base segunda.

7.5 De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, los becarios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo tendrán derecho a tomar, parte en las oposiciones a cátedras de Universidad e Institutos de Enseñanza Media, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 20 de octubre de 1960. - El Presidente, Leopoldo Eijo Garay.-El Secretario, Víctor García Hoz.-4.700.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de octubre de 1960 por la que se concede la Medalla al «Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase, a don Eusebio González

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación de Trabajo de Salamanca sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Eusebio González Martín; y

Resultando que los empleados y obreros de la firma «Eusebio González y Compañía, S. A.», pertenecientes a la industria de dicha firma, radicante en Puerto de Béjar, han solicitado de este Ministerio, con la adhesión de los empleados y obreros

de otros Centros de Trabajo situados en distintas localidades. la concesión de la expresada condecoración a favor del señor González Martín, en consideración al esfuerzo, constancia y honradez en el trabajo, laborando infatigablemente por el me-jor desenvolvimiento de su economía y el progreso y bienestar de los pueblos y comarcas en las que tuvieron lugar sus actividades, siendo propulsor y acreedor, a partir del año 1914, de in-numerables empresas industriales de reconocida utilidad general, contribuyendo así eficazmente al fomento de la riqueza nacional, al mismo tiempo que su tesonera actividad tuvo repercusión en el fomento de la previsión y el trabajo, mediante obras de tal indole, fruto de su gran actividad creadora;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación de Trabajo de Salamanca dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida:

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada para el señor González Martín, por cuanto las circunstancias que en el mismo concurren se encuentran comprendidas como méritos en diversos apartados del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para la ejecución del Decreto de 14 de marzo del propio año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha tenido a bien conceder a don Eusebio González Martín la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de octubre de 1960 por la que se concede la Medalla al «Mérito en el Trabajo», en su categoria de Plata, de segunda clase, a don Santiago Alvarez

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delega-ción de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Santiago Alvarez Avellán; y

Resultando que los vecinos de la Colonia de San José Obrero, con la adhesión de los Vocales de las Secciones Social y Económica del Sindicato de la Construcción, Junta Rectora de la Mutualidad Laboral de la Construcción y de la propia de la Mutualidad Laboral de la Constitución y de la propia Delegación Sindical Provincial de Madrid, han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Alvarez Avellán, Teniente Alcalde del Dis-trito de los Carabancheles y Presidente de la Mutualidad de la Construcción y de la Sección Social del Sindicato de la Construcción, en consideración a los desvelos y entrega total y absoluta a los cargos sincicales y de representación que viene desempeñando desde hace muchos años;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación de Trabajo de Madrid, dio cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente

la petición formulada;

Considerando que las circunstancias expuestas acreditan el ejercicio de una profesión con relevante laboriosidad, mérito comprendido en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para ejecución del Decreto de 14 de marzo del propio año;

Vistas las citadas dispesiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Santiago Alvarez Avellán la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Rey Sánchez e Hijos, S. L.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.292, seguido en úffica instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Rey Sánchez e Hijos, S. L.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de noviembre de 1957, se ha dictado; con fecha 27 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por «Rey Sánchez e Hijos, S. L.», contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propfedad Industrial) de veintidos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, que concedió el registro de la marca número trescientos veintiún mil quinientos siete, «Yerbalax», a favor de «Laboratorios de Aplicaciones Farmacodinámicas, S. A.», sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estadon e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

# MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Luis Irigoyen Yurrita.

Exeme. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Luis Irigoyen Yurrita, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre revocación de acuerdo de este Ministerio de 3 de octubre de 1959, que le denegó su ascenso al empleo de Comandante, se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Irigoyen Yurrita contra acuerdo del Ministerio del Aire, de fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, que le denegó su ascenso al empleo de Comandante, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución por ser ajustada a Derecho; sin que haya lugar a imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-cándose el audido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1960.

DIAZ DE LECEA

Excmo, Sr. General Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo por la que se se anuncia subasta pública de las obras que se citan.

Debidamente autorizada esta Dirección General, convoca subasta pública para la ejecución de las obras del siguiente provecto:

Expediente número 113.-«Línea de distribución a 15 KV. de central a factoria y acuartelamiento de Valenzuela-Sanjurio (Zaragoza)», con un precio límite de 1.743.870,65 pesetas.

El modelo de proposición, Memoria, pliego de condiciones legales, pliego de condiciones técnicas, presupuesto y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del

Ministerio del Aire, cuarta planta).

La fianza provisional, a imponer en la Caja General de De-pósitos, se eleva a la cantidad de 31.958,26 pesetas.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la sala de Juntas de la Dirección General antes expresada el día 24 del próximo mes de noviembre, a las once horas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de octubre de 1960.-El Secretario de la Junta Económica.-8.270.

#### MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Sección de Personal del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se anuncia con-curso público de las obras de instalación de acondicionamiento de aire en diversos locales de este Instituto.

Se abre concurso público para la obra de instalación de acondicionamiento de aire en varios locales de este Instituto.

Los documentos de proyecto, pliegos de condiciones, relación de unidades de obra y planos estarán a disposición de los concursantes en los locales de la Sección de Personal, de diez a doce horas, desde ei día de la publicación de este anuncio en el «Bole-tín Oficial del Estado».

La presentación de ofertas se efectuará el día 9 de noviembre, a las doce horas.

Madrid, 26 de octubre de 1960.—El Jefe de Servicio de la Sección de Personal.-8.283.

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDENES de 28 de octubre de 1960 por las que se descalifican las casas baratas que se citan.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de don Inocencio de la Torre Martin, solicitando descalificación de la casa barata número 12 antiguo y 26 moderno de la calle de Poniente, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa, de esta capital; Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones

legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 12 antiguo y 26 moderno de la calle de Poniente, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por don Inocencio de la Torre Martín, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura ac-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1960.

#### MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Inés Decamps Alonso, solicitando descalificación de la casa barata número 227, tipo G, del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas» Baratas» (Colonia Prosperidad), de esta capital;